

Número: Fecha:

1/10/2010

11/10/2012





JAVIER VINADER CARRACEDO NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER

OTORGADA POR
"GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L."

A FAVOR DE

DON GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA





N 6253958 B

D. Javier Vinader Carracedo NOTARIO C/Alameda de Recalde, 44 - 1° Doha. Tif. 944 211 020 - Fax 944 211 915 48011 - BILBAO a de l

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. --

En BILBAO, mi residencia, a once de Octubre de dos mil doce.----

Ante mí, JAVIER VINADER CARRACEDO. Notario de esta Villa y del Ilustre Colegio del Pais Vasco.-----

==== C O M P A R E C E ====

DON JUAN CORRALES GARAVILLA, mayor de edad; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, que me exhibe. 30.601.930-Q.----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como consejero de la mercantil "GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L.", de nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL: La compra, suscripción, asunción, permuta, tenencia y venta de participaciones y valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo



expresamente reservado por la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores a las empresas de Servicios de Inversión, con CIF B-95/617643 y domiciliada en Mundaka, Poligono Lamiaran-Aramburu, sin número; constituida con la denominación de SEA SOLUTIONS CONSERVERA, S.L., en escritura autorizada en Bilbao el día 15 de Julio de 2010 por el Notario de Bilbao, Don Javier Vinader Carracedo, número 798 de protocolo. Modificada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada en Bilbao el día 7 de Mayo de 2012 por el Notario de Bilbao, Don Javier Vinader Carracedo, número 321 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 5142, Folio 141, Hoja BI-56927.

Titularidad real: manifiesta que es la que resulta del acta autorizada el día 8 de Febrero de 2.011 ante la Notario de Bilbao, Doña Carmen Velasco Ramírez, como sustituta y para el protocolo de su compañero de iguales Colegio y residencia, Don Javier Vinader Carracedo, número 78 de protocolo, y que su contenido no se ha modificado hasta la fecha.

Su nombramiento resulta de la reseñada escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en la hoja de la sociedad,







inscripción 1ª.----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.

Está expresamente facultado por el acuerdo del Consejo de Administración que se eleva a público por la presente. El compareciente me entrega certificado del acta de dicha reunión, cuyas firmas que lo refrendan yo, el Notario, considero legítimas por ser de mi conocidas, el cual dejo incorporado a esta matriz.----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada, si bien sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones.-----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente, y al efecto:-----

=== EXPONE ===

I.- Que en la reunión del Consejo de Administración de LA MERCANTIL "GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L." celebrada en el domicilio social el día 19 de Julio de



2.012 con la asistencia de todos los consejeros, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

RAMÓN JIMÉNEZ MEJIA, mayor de edad, de profesión Dr. en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de esta civil casado, domiciliado en Quito (República de Ecuador), con Cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308), domiciliado en la calle República de El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10°, oficina 102, para que en nombre de GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L. pueda realizar los siguientes actos con las facultades que se mencionan, para ejercer exclusivamente en el ámbito territorial de la República del Ecuador la representación legal:

A).- Representar a la Sociedad GRUPO CONSERVAS

GARAVILLA, S.L., ante los Juzgados, Tribunales,

Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones,

Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase

de oficinas públicas o privadas, autoridades y

organismos del Estado, Provincia, Municipio y

organismos de Mediación, en asuntos civiles, penales,

administrativos, contencioso, y económico



administrativo, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.

- B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas contestar a las que contra la sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L. se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante las jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos.-----
- C).- De un modo concreto representar a la sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L., ante las Administraciones de impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de la Provincia o del Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L. las cantidades



cuya devolución se acuerde. -----

- D).- Representar a GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L., en calidad de accionista de la compañía ecuatoriana CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A., en las reuniones de Junta de accionistas que se celebren; así mismo, autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y graduados sociales que ella estime conveniente.
- E).- En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de poderes a favor de las personas o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, para que le representen en cualquier jurisdicción o tribunales y agentes o representantes de la sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L. ante cualesquiera autoridades particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente los nombramientos o sustituciones que hubiere hecho. ---
- F).- Queda expresamente prohibido al Dr. Giusseppe Ramón Jiménez Mejia, delegar el presente mandato. -----
- G).- El Poder que antecede tendrá una duración indefinida. -----
- H).- Este Poder Especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley



ru Seilua nbre Foral





N 6253955 B



ecuatoriana vigente a la fecha. -----

Se aprueban los presentes acuerdos por unanimidad e igualmente la parte del acta de esta reunión a que afectan para poder ejecutarlos e inscribirlos en los Registros correspondientes.



II.- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, en la representación que ostenta, -
ESTIPULA: ------

Que, en la representación que ostenta, ELEVA A PUBLICO los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de LA MERCANTIL "GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L.", a que se refiere la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz, todo ello en los términos que resultan de dicha certificación y que se dan aquí por reproducidos en evitación de repeticiones.

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la L.O. número 15 de 1999, el compareciente queda informado por la lectura de esta escritura y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Por su elección le leo este instrumento, por renunciar a su derecho a hacerlo por sí. De la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha





N 6253954 B



sido libremente prestado, el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y del integro contenido del presente instrumento redactado en cinco folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NB y números 5990863 y los cuatro folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, norma 8ª DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

	Está la f	irma del	comparec	iente		-
	Signado.	JAVIER	VINADER	CARRACEDO.	Rubricado	У
sell	ado					-
	DOCUMENTO	UNIDO:				-

						-
					<u></u>	_
						_



WHITLEY, S.L., REPRESENTADA POR DON LUIS RIBED SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L."

Que en la reunión del Consejo de administración de la Sociedad, celebrada en Mundaka, en las oficinas de la Sociedad, el día 19 de julio de 2012, cumpliendo cuantos requisitos señalan los Estatutos y con asistencia de todos los miembros que componen dicho Consejo que son, D. Estanislao Garavilla Legarra, Eisleben, S.L., representada por D. Jaime Hernández Soto, D. Juan Corrales Garavilla, Whitley, S.L., representada por D. Luis Ribed Sánchez, D. Marc Brugger, D. Martin Leonardo Ricoy Luviano y Cartera de Inversiones Dularra, S.A., representada por D. Julio Álvarez Cabo, según figura en Acta debidamente aprobada por unanimidad en dicha reunión, en la parte que afecta a los acuerdos, igualmente aprobados por unanimidad, que más adelante se transcriben y extractando lo pertinente, resulta lo siguiente:

4°.- Asuntos varios.-

R

II.- Conferir poder a favor de DR. GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJIA, mayor de edad, de profesión Dr. en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de esta civil casado, domiciliado en Quito (República de Ecuador), con Cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho

* Notaria Je.



(1708591308), domiciliado en la calle República de El Salvador N36-84 y Suecia, Edif.. Quilate, piso 10°, oficina 102, para que en nombre de GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L. pueda realizar los siguientes actos con las facultades que se mencionan, para ejercer exclusivamente en el ámbito territorial de la República del Ecuador la representación legal:

- A).- Representar a la Sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L., ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio y organismos de Mediación, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso, y económico administrativo, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.
- B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas contestar a las que contra la sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L. se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante las jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos.
- C).- De un modo concreto representar a la sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L., ante las Administraciones de impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de la Provincia o del Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L. las cantidades cuya devolución se acuerde.

AR



- D).- Representar a GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L., en calidad de accionista de la compañía ecuatoriana CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A., en las reuniones de Junta de accionistas que se celebren; así mismo, autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y graduados sociales que ella estime conveniente.
- E).- En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de poderes a favor de las personas o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, para que le representen en cualquier jurisdicción o tribunales y agentes o representantes de la sociedad GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L. ante cualesquiera autoridades particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente los nombramientos o sustituciones que hubiere hecho.
- F).- Queda expresamente prohibido al Dr. Giusseppe Ramón Jiménez Mejia, delegar el presente mandato.
- G).- El Poder que antecede tendrá una duración indefinida.
- H).- Este Poder Especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley ecuatoriana vigente a la fecha.
- I).- El presente mandato no configura domiciliación o establecimiento permanente de la compañía GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L., por lo que, el mandatario no podrá constituir filiales o sucursales a favor de la compañía en el Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre de esta.









III.- Facultar al Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado, Secretario y Vicesecretario del Consejo de administración, indistintamente, para que expidan las oportunas certificaciones en relación con los acuerdos adoptados y suscriban cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realicen cuantos trámites fueren necesarios para formalizar y ejecutar dichos acuerdos y procedan a la inscripción de los mismos en los Registros pertinentes.

Se aprueban los presentes acuerdos por unanimidad e igualmente la parte del acta de esta reunión a que afectan para poder ejecutarlos e inscribirlos en los Registros correspondientes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación con el Vº Bº del Presidente en Mundaka, a diecinueve de julio de dos mil doce.

V° B°

EL PRESIDENTE

Fdo: Estanislao Garavilla Legarra

EL SECRETARIO

Fdo: Whitley, S.L. r/p Luis Ribed Sánchez

ES COPIA de su original obrante en el protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría a cargo de mi compañero. La libro para LA MERCANTIL "GRUPO CONSERVAS GARAVILLA, S.L.", yo CARMEN VELASCO RAMIREZ, como sustituta de mi compañero el notario autorizante, en siete folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, de la serie NB, números 6253958 y los seis folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello . En BILBAO a diecisiete de octubre de dos mil doce. DOY FE.









El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER VINADER CARRACEDO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al follo de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 6253952 B de la copia del documento autorizado el 11 de octubre de 2012 con el número SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO de protocolo.----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JAVIER VINADER CARRACEDO

has been signed by a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en SANTURTZI At/à

6.- el día 18 de Octubre de 2012

the / le

By/par

7.- Por DON MARIO-JULIAN MARTINEZ DE BUTRON MARTINEZ, Censor Segundo

de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco

8.- bajo el número 5513/12

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

10.- Firma Signature / Signature





Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.







20171308003C00139

COPIA DE COMPULSA Nº 20171308003C00139

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento ESCRITURA PUBLICA DE PODER NUMERO 655 DE FECHA 11/10/2012 que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 23 DE ENERO DEL 2017, (15:34).

IOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA